

Acuerdo de Adjudicación definitiva

EXPEDIENTE Nº DD 36/2015 PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO EN CATALUÑA, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. Una vez examinada la documentación justificativa, aportada por la empresa adjudicataria provisional, del procedimiento de licitación para la contratación de los servicios consultoría necesarios para un programa de formación para la innovación y el emprendimiento corporativo en Cataluña
2. La documentación queda íntegramente adjunta como ANEXO I a la presente acta.
3. Se ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

- a) La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con el Procedimiento de contratación de los servicios de **CONSULTORÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO EN CATALUÑA**, y publicado en perfil del contratante de la Fundación INCYDE, ha acordado adjudicar la contratación de dichos servicios a la empresa FUNDACIÓN MOA (MOA BPI Group).
 - b) FUNDACIÓN MOA (MOA BPI Group), que conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en los Pliegos, ha sido calificada finalmente como una oferta económicamente ventajosa, considerada en su conjunto.
 - c) El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) incluyendo el IVA correspondiente, por un periodo que incluye desde la fecha de adjudicación hasta el cierre del proyecto (o fecha de finalización del proyecto, en caso de prórroga).
4. Actuaciones futuras relativas al Contrato.

A partir de este momento, se adoptarán las siguientes actuaciones:

1. Notificación del acuerdo a todos los interesados. La decisión adoptada deberá ser comunicada:

- Mediante su publicación en el perfil del Contratante de la Fundación Incyde.

2. Firma del Contrato por la empresa adjudicataria

Una vez elevada la adjudicación a definitiva, y dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva un representante del la Fundación Incyde y otro de la empresa adjudicataria firmarán el Contrato (por duplicado, conservando una copia cada una de las partes).

El representante de la empresa seleccionada, además del propio Contrato, firmará también una copia del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen su procedimiento de referencia.

En Madrid, a 5 de junio de 2015.

